

afin de que se viva proveer de Condición reme-
dio facilitando Arbitrios que puedan establecerse
nuevo los Regadíos necesarios y convenientes ala
posible brevedad, dando para ello y qualm. todas
las Providencias Conducentes, habiendole y qual-
mente presentada la Actualidad no se conocen
Otros Fondos pertenecientes a los Propios y Ar-
bitrios que lo que estan haciendo los Verinos que
aun alcañan a sesenta mil m^{ts}. al pazo que se
adeuda a S. M. mucha parte del día y otra por-
ción del año de ochocientos, y el total de ellos
ochocientos uno, de lo qual se inferirá que estos
estos pazos no queda Fondo alguno lo que es
necesario a creditar para que el Consejo se
viva proporcionar los Arbitrios convenientes
para la repovición del Fondo de Propios, y de
las Haciendas del exaño de Textilidad en
que se allavan.

Enterado el Ayuntamiento de la Propuesta
del Sindico Gen. y de la Certosa de quanto ex-
pone, Acordo se ha por como lo die, siendo
presente y qualm. en el Supremo Consejo, q^o
si fuese servido se aplicara para remedio
de esta Urgente necesidad de reparar los Propios.

El Arbitrio del Carbón de la Comarca se em medio
que está pendiente para el pago del subsidio de
los trescientos Millones, y se pide y qualm.
al mismo fin el Perdón del día y otra por-
ción que se debe, vacando testimonio de
este Acuerdo para dar Proposición, Certifico-
cion del Perito para a comparecerlo ala Consul-
ta.

Así lo acordaron y firmaron
Yo J. M. de la Cruz y Regim^{to} del

